



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN I.M. N°781/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. EDGAR ROJAS FLORES CON C.I. N° 1.891.586 COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN N°12/2024 DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM ID N° 452521.-----

Fram, 09 de Octubre del 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, **Artículo 59.-** *Administrador del contrato*, Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el decreto reglamentario 2264/24 en su Art. **102.- Designación del administrador de contrato.** Establece que, “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.”

Que, según disposiciones de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, artículo N° 51 establece como deberes y atributos del Intendente Municipal, nombrar y/o remover al personal de la Intendencia Municipal.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES LEGALES;

RESUELVE

Art. 1º) DESIGNAR, al Sr. Edgar Rojas Flores con C.I. N° 1.891.586 como Administrador del contrato resultante de la licitación N°12/2024 de menor cuantía nacional para los trabajos de reparación de empedrados, cordones, registros y elaboración de badenes en la zona urbana del distrito de Fram ID N° 452521.-----

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 7021/22 y sus reglamentaciones.-----

Art. 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quien corresponda, cumplido archivar.-----

Lic. Laura García Gauto
Secretaria General Interina



Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.